

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. N° 5 4 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y LAS METODOLOGÍAS PARA LA RECOLECCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN Y AUTOEVALUACIÓN, POR ESTÁNDAR Y COMPONENTE DE LA ESTRUCTURA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 21 de febrero de 2018

VISTO:

La Nota DGPE Nº 46/2018, recibida como expediente SIMESE Nº 17734, por la cual la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita dar trámite de análisis y aprobación de los plazos y las metodologías para la recolección y consolidación de la información obtenida de la Encuesta de Percepción y Autoevaluación, por Estándar y Componente de la Estructura del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 962/2008 modifica el título VII del Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que en virtud de la Resolución S.G. Nº 9/2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. Nº 843/2012 se declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.

Que por Resolución S.G. Nº 732/2014 se reestructuran y conforman los Equipos de Trabajo en el Comité de Control Interno, el Equipo Técnico MECIP y el Equipo Evaluador, y se asignan roles y responsabilidades.

Que por Resolución S.G. Nº 479/2015 se integran los Equipos de Trabajo en el Comité de Control Interno, el Equipo Técnico MECIP y el Equipo Evaluador; en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que se hace necesario conocer la percepción de los funcionarios sobre el grado de desarrollo de los Estándares y Componentes del Sistema de Control Interno de la Institución, y de contar con una línea de base para el ajuste de la definición de las líneas de acción establecidas y mejora continua.



Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. N° 54

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y LAS METODOLOGÍAS PARA LA RECOLECCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN Y AUTOEVALUACIÓN, POR ESTÁNDAR Y COMPONENTE DE LA ESTRUCTURA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

21 de febrero de 2018 Página Nº 02/04

Que mediante Actas N° 03 y N° 04/2017, respectivamente, los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, resuelven la validación de las metodologías para la realización de la Encuesta de Percepción y Autoevaluación, correspondiente al período 2018.

Que conforme al Decreto N° 21376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la Administración General de la Institución, como responsable de los Recursos Humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Artículo 20º del mismo Decreto le asigna, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 159, de fecha 08 de febrero de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL R E S U E L V E :

- Artículo 1º. Establecer los Plazos y las Metodologías para la recolección y consolidación de la información obtenida de la Encuesta de Percepción y Autoevaluación, por Estándar y Componente de la Estructura del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para lo cual se disponen los siguientes lineamientos:
 - a) La participación en la Encuesta será de carácter obligatorio, y se realizará mediante vía electrónica (computadoras, tablets o teléfonos inteligentes con acceso a internet); a través de la pág. web oficial MSPyBSMECIP Encuestas, o el enlace mecipe.mspbs.gov.py.
 - b) La Encuesta de Percepción y Autoevaluación se realizará en forma anual o periódica, en el período comprendido entre la primera quincena del mes de febrero hasta la primera quincena del mes de abril del año seleccionado, en fecha a definir por el Comité de Control Interno y/o el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP.

Control of the contro



Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. N° 54 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y LAS METODOLOGÍAS PARA LA RECOLECCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN Y AUTOEVALUACIÓN, POR ESTÁNDAR Y COMPONENTE DE LA ESTRUCTURA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

21 de febrero de 2018 Página Nº 03/04

- c) La Consulta de Percepción se realizará sobre el total de funcionarios permanentes, personal contratado y comisionados, independientemente del cargo que ocupe cada uno, por dependencia de cada Dirección General que conforma la Institución. La misma metodología se aplicará en las Direcciones Generales que cuenten con dependencias administrativas y médicas en el interior del país.
- d) El ejercicio de la Encuesta se realizará en forma anónima, en los cuestionarios obtenidos del Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), adoptado mediante Resolución S.G. Nº 9/2008.
- e) La información suministrada en la Encuesta será utilizada únicamente con fines analíticos y en ningún caso de manera individual; es decir que finalizado el ejercicio se presentará un informe de forma agregada, sin referencias individuales.
- f) La Encuesta es de percepción; por lo tanto, la respuesta a cada afirmación depende de lo que cada encuestado supone, cree o le parece y no requiere conocer del tema con profundidad.
- **g)** La recolección, consolidación y valoración de la información surgida de la Encuesta estarán a cargo de la Dirección General de Información Estratégica en Salud (DIGIES).
- h) Los Referentes de los distintos Estándares y Componentes de la Estructura del MECIP, conjuntamente con los respectivos miembros del Equipo Técnico MECIP, ejercerán el liderazgo para el Análisis (diagnóstico) de los resultados obtenidos a nivel de Dependencias, y responsables de la formulación del Consolidado Institucional del Estándar o Componente de su competencia, de conformidad con las Resoluciones S.G. Nº 732/2014 y Nº 479/2015, respectivamente.
- i) Los Formatos MECIP de valoración y análisis de los resultados de la Encuesta, consolidados por los Referentes de los distintos Estándares y Componentes de la Estructura del MECIP, serán remitidos por éstos a la Unidad Técnica del MECIP, a más tardar para el 15 de mayo, en formato PDF debidamente firmado por los responsables y escaneado, y en Planilla Excel reeditable; ambos en medio y magnético.

C PUC



Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. Nº 54

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y LAS METODOLOGÍAS PARA LA RECOLECCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN Y AUTOEVALUACIÓN, POR ESTÁNDAR Y COMPONENTE DE LA ESTRUCTURA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

de febrero de 2018 Página Nº 04/04

- j) El consolidado institucional general y presentación al Comité de Control Interno y a la Máxima Autoridad Institucional, estará a cargo de la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- k) Las opciones establecidas para cada afirmación de la Encuesta, son las siguientes:

VALORES ASIGNADOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN
5	Se cumple plenamente	Se han realizado algunas actividades con cumplimiento total, con evidencias.
4	Se cumple en alto grado	Se han realizado algunas actividades satisfactoriamente, con evidencias.
3	Se cumple aceptablemente	Se han realizado algunas actividades parcialmente.
2	Se cumple insatisfactoriamente	Se han realizado algunas actividades insatisfactorias.
1	No se cumple	Conoce del tema, no se ha realizado actividad alguna al respecto.
0	No sabe	Desconoce el tema.

Artículo 2º. Los Directores Generales prestarán la colaboración necesaria para la participación de los funcionarios, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de la actividad establecida.

Artículo 3º. Aprobar el Instructivo para el llenado de la Encuesta, a ser publicado en la plataforma web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que forma parte como anexo de la presente Resolución.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. CARLOS GNACLO MORÍNIGO AGUILERA MINISTRO

/llm